



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

HARVARD LAW LIBRARY



502

DR. INGENIEROS

Profesor en la Universidad de Buenos Aires



Nueva clasificación

de los delincuentes



1907

LIMA

TIP. LA ABEJA—PEÑA HORADADA 437

HARVARD
LAW
LIBRARY

Digitized by Google



HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

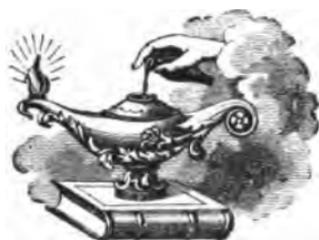
Crim

DR. INGENIEROS

Profesor en la Universidad de Buenos Aires

* ✓
Nueva clasificación

de los delincuentes



• 1907

LIMA

TIP. LA ABEJA—PEÑA HORADADA 937

+

FOR TX
I

12/5/39

CAP. I.—La Criminología

I. DE LA METAFÍSICA PENAL EN LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA.—II. PROGRAMA DE LA CRIMINOLOGÍA.—III. EZIOLOGÍA DEL DELITO.—IV. RELACIÓN Ó CONFORMIDAD ENTRE LA ESCUELA ANTROPOLÓGICA Y SOCIO-LÓGICA.—V. VALOR DE LOS DIVERSOS FACTORES EN LA DETERMINACIÓN DE LOS DELITOS.

I.

DE LA METAFÍSICA PENAL

EN LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA

El estudio científico del delito objetivamente considerado, como fenómeno morboso de la actividad del individuo social, constituye el fin ú objeto de la criminología moderna.

La escuela clásica de Derecho penal, cuyas nociones fundamentales dominan toda la legislación actual, examina el delito como simple hecho anti-jurídico; ó niega, franca, ingénuamente, la importancia de las condiciones semilógicas y orgánicas que influyen ó cooperan á determinarlo. El delito aparece juzgado como una entidad abstracta, independientemente de su determinación, digno de castigo como exponente de la intencional malignidad del delincuente; la pena se estima proporcionalmente á la gravedad de los efectos del delito y á la opinión ó parecer extravagante

temente formado respecto á las intenciones del delincuente, sin examinar, sin tomar en consideración el valor, la importancia de las causas determinantes, diversas y especiales para cada caso. En conclusión: la Escuela clásica establece desiguales categorías de delitos, y considera á los delincuentes como individuos en pleno mantenimiento ó disfrute de libre arbitrio y responsabilidad.

Desde el punto de vista jurídico poco ó nada significa la diversidad de las condiciones del ambiente en que el delito se consuma, ni en particular la constitución fisiopsíquica de todo delincuente.

Si alguna vez la Escuela clásica intenta determinar los caracteres fisio-psíquico individuales, lo hace en forma tan parcial, é incompleta, partiendo de principios tan absurdamente peligrosos, que las causas que demandan, una aplicación más severa de los medios de defensa social son un motivo de relativa impunidad en protección de los delincuentes menos adaptables para la vida social en común [delincuentes locos, impulsivos, alcohólicos consuetudinarios, etc;].

Semejante criterio, abstractamente metafísico, no podía perpetuarse en las disciplinas penales en una época en que todas las ciencias biológicas y sociológicas se renuevan radicalmente, debido á las teorías

fundamentales del coleccionismo y del determinismo. Era inevitable que de las antiguas doctrinas, fundadas en la especulación pura, se evolucionase hacia nuevos horizontes, replegándose la labor científica en la observación inmediata de los hechos que obedecen á la acción de las leyes penales, y hacia el análisis conforme á la conciencia de sus condiciones determinantes.

Las prolijas investigaciones científicas de nuestra época revelan que las condiciones del ambiente físico y cósmico influyen, de manera que no puede dejar de ser, en determinación del acto delictuoso. Demuestran que las especiales circunstancias del ambiente social excitan, á menudo, al hombre, al delito. Finalmente, tendrá que ser de evidencia indiscutible que no existen dos individuos cuya constitución fisio-psíquica sea igual; las desigualdades humanas son, pues, las que hacen que la eficacia de las mismas causas provoquen reacciones diversas, en cada individuo, —independientemente de todo “libre albedrío”, —de tal suerte que uno de ellos se excita á proceder en sentido delictuoso mientras que otro no puede sino permanecer honrado en paridad de condiciones.

Así, pues, el Derecho penal obtiene una vida nueva más intensa y fecunda, más verdadera y objetiva. La medicina había

ya obtenido el hecho fundamental de no existir enfermedades sino solamente enfermos; en criminología se estableció el principio que no existen delitos sino delincuentes—y así como el médico verdadero no dispone de panaceas infalibles, sino que adapta de un modo especial sus elementos terapéuticos á cada uno de sus pacientes, después de haber examinado el temperamento personal y las condiciones ambientes que contribuyen, que cooperan á la enfermedad; del propio modo, el criminalista científico sabe que cada caso debe estudiarse y que no debe aplicársele únicamente una fórmula apriorística del Código.

De esta manera nace, pues, la concepción positiva del delito, aplicando á su estudio las reglas del método científico y creando el plan de la criminología. Y esto, debido á la virtud y eficacia de la Escuela italiana que tiene por corifeos á Lombroso, á Terry, y á Garofalo.

II

PROGRAMA DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA

Hasta hoy los estudios criminológicos pasan por el período de formación evolu-

tiva, integrándose y reformándose sus manuscritos; no pudiendo sorprender que una ciencia no constituida aun, no hubiera podido formular sus síntesis fundamentales.

Conviene observar que no siempre se ha dado la importancia debida al método de investigación científica. En gran parte, las obras pertenecientes á esta ciencia carecen del claro orden de la materia estudiada, orden que solamente se consigue mediante la comprensión sintética simultánea á la vez.

No obstante creemos ahora posible bosquejar el programa sintético de la criminología. El método común positivo aplicado al estudio particular de los fenómenos específicos de la patología humana y social, enseña que ellos deben explicarse bajo tres faces principales de su existencia real: en sus causas, en sus manifestaciones y en su modificación terapéutica.

Partiendo de tal principio, cuya aplicación sistemática suele escapar al criminologista, encontramos la nueva ciencia dividida naturalmente en tres ramas:

1° *Eziología criminal*: Estudia las causas determinantes del delito. En lugar de admitir el "libre albedrío" del delincuente, examina el "determinismo" de su conducta anti-social: en su constitución fisio-psíquica y las condiciones del ambiente en que opera.

2.º *Clínica criminológica*: Estudia las múltiples formas en las que se manifiesta la actividad delictuosa y los caracteres fisio-psíquicos de los delincuentes. No trata de fijar el grado de "responsabilidad" de estos, sino de valorar, valorizar el grado de inadaptabilidad social, de "temibilidad" relativamente al peligro que puede resultar de su convivencia en la sociedad.

3.º *Terapéutica criminal*: Estudia las medidas, sociales ó individualizadas, de profilaxia y represión del delito. No se propone "castigar" al delincuente, manteniéndolo libre de preferir el mal al bien, sino que tiende á garantizar la "defensa social" contra su actividad morbosa, sirviéndose para tal designio de institutos preventivos y estableciendo, para tal propósito, departamentos ó separaciones organizadas de forma variable, conforme á los casos.

Criminología

Eziología del delito: Estudia el determinismo del delito.

Clínica criminológica: Estudia las formas de los delitos, los caracteres de los delincuentes, y determina el grado de inadaptabilidad social ó de temibilidad individual.

Terapéutica del delito: Estudia las medidas preventivas y el arreglo ú orden de

los institutos indispensables, necesarios para la defensa social contra el delito.

En esta forma, sintética y clara, los diversos grupos fenomenales, extraordinarios, que constituyen la criminología quedan perfectamente definidos, precisados y especificados, disminuyendo, restringiendo, limitando las causas de error que gravitaban sobre el derecho penal, según se entendía ó aplicaba por la escuela clásica.

Ella, á primera vista, proponíase hacer una simple *Terapéutica* (y sin embargo, en esto estaba mal inspirada por el erróneo concepto del "castigo"), descuidando cuanto se refería á la *Eziología* y á la *Clínica*. Sus códigos apriorísticos se asemejaban á los formularios de medicina popular: en primer lugar el nombre de una enfermedad y, en segundo lugar, la dosis de una droga. Así, pues, según los códigos: tal delito, tal y tanta pena.

¿Qué se diría de un médico que quisiese prescribir una medicina á sus enfermos sin investigar las causas de su dolencia y sin observar su curso clínico?

¿Y de un ingeniero que construyese un edificio, un palacio, ignorando la solidez del terreno sobre el que ha de asentar sus bases subterráneas y sin calcular la resistencia de los materiales apropiados á la cons-

trucción? Con el mismo criterio debemos estimar los errores fundamentales del Derecho penal clásico.

III

EZIOLOGÍA DEL DELITO

Los factores que cooperan á la determinación del delito se dividen en dos grandes categorías:

1.^a Los factores *endógenos*, biológicos, propios de la constitución fisio-psíquica del delincuente.

2.^a Los factores *exógenos*, mesológicos, propios del ambiente en que opera ó actúa el delincuente.

Los primeros se manifiestan como especiales modalidades de la conformación morfológica y del funcionamiento psíquico de los delincuentes; los segundos se refieren al ambiente físico y social.

El estudio de los factores constituye la *antropología criminal*. En ella se distingue dos partes: la *morfología criminal*, que estudia los caracteres morfológicos de los delincuentes; y la *psico-patología criminal*, que estudia los caracteres psicológicos anormales.

El estudio de los factores externos, ó exógenos, constituye la *mesología criminal*. En ella, pues, pueden distinguirse dos partes: la *sociología criminal*, que estudia los factores sociales del delito; y, la *meteorología criminal*, que estudia los factores del ambiente natural, llamados físicos ó telúricos.

Eziología criminal

Factores:

Antropología criminal.—Endógenos, biológicos, propios del delincuente.

Que comprende:

Psico-patología criminal.—Anormalidades funcionales de la psiquis en los delincuentes.

Morfología criminal.—Anomalías morfológicas de los delincuentes.

Mesología criminal.—Exógenos, propios del ambiente.

Que comprende:

Sociología criminal.—Causas propias del ambiente social.

Meteriología criminal.—Causas propias del ambiente físico.

Se observa que los autores, que llaman "antropología criminal" ó "sociología criminal" á la ciencia del delito, incurren en el error de dar, al todo, el nombre de una parte de la "Eziología criminal". Conviene evitar este error, no obstante ser de simple nomenclatura; la criminología es una disciplina todavía en formación y, por lo mismo, expuesta á muchas y lamentables equivocaciones. No es, por consiguiente, inútil cuidar esmeradamente del método y de la claridad, dando á cada tecnicismo su verdadero sentido.

En complicación, debe simple y sencillamente llamarse: "criminología", ciencia del delito, como la denominó Garofalo.

IV

CONCORDANCIA ENTRE LA ESCUELA ANTROPOLÓGICA Y SOCIOLÓGICA

Desde el principio de las disciplinas criminológicas, se bosquejaron en su literatura científica dos tendencias: la una anhela atribuir toda la eziología del delito á los factores antropológicos; la otra, casi exclusivamente, á los factores sociales.

La escuela antropológica, conocida fuera

de Italia, en el exterior, por la escuela positiva italiana, fué en sus primeros tiempos bastantemente unilateral, descuidando el valor, la importancia de los factores sociales.

Al mismo tiempo que ella, nació — también en Italia — la Escuela sociológica, que obtuvo preponderante desarrollo en Francia, por este motivo algunos quisieron, injustificadamente, sin razón ostensible, llamarla Escuela francesa.

Realmente los criminólogos franceses no hicieron sino comenzar por la segunda etapa de criminología italiana, criticando á la primera cuando los italianos comenzaban á terminar. Es cierto que en los primeros estudios de la escuela italiana se exageró demasiado la importancia de los factores antropológicos, sin embargo, en el fondo, fué una exageración útil á causa de la orientación científica, ya que la gran institución de *Lombroso* y de su escuela se fundaban en el hecho que más importaba demostrar: que los delincuentes proceden de modo anormal, ora desde el punto de vista psicológico, ora del sociológico. Pero bien luego, la crítica de los amigos y adversarios modificó el concepto 'primitivo, y la escuela italiana afirmó definitivamente — con la interposición ó mediación de *Ferrri*. — La existencia de tres clases ó especies

de factores productores del delito: antropológicos, físicos y sociales. Esta fué la segunda fáz de la escuela positiva.

La escuela francesa persiste á sabiendas ignorar esta evolución de la italiana, para justificar su designio de ser otra escuela; continúa criticando las exageraciones antropológicas, legítimas, verdaderas al comenzar, pero que en el trascurso del tiempo se van corrigiendo, se modifican. Además, este anhelo de autonomía diferenciada la induce á exagerar las propias convicciones hipertrofiando el valor, en importancia de los factores sociales y restringiendo la de los antropológicos, que no resuelve á negar de un modo absoluto.

Sin embargo, el aplicado, el aficionado al estudio que observa con calma, tranquilamente la cuestión, colige, concluye que entre ambas no existe una contradicción fudamental, sino simples divergencias más sensibles, más evidentes en las palabras que en los hechos. Entre ambas admiten la coexistencia de los factores sociales y antropológicos en la determinación del delito; la discordia estriba, subsiste respecto de lo más ó de lo menos. Pero en las polémicas ó disputas como en los debates se advierte que el amor propio, individual ó colectivo que entra, en gran parte, como factor en la hostilidad, que quizá se manifiesta más

profunda, se acentúa más debido á un sentimiento de vanidad nacional que es anacrónico y anatópico en la ciencia.

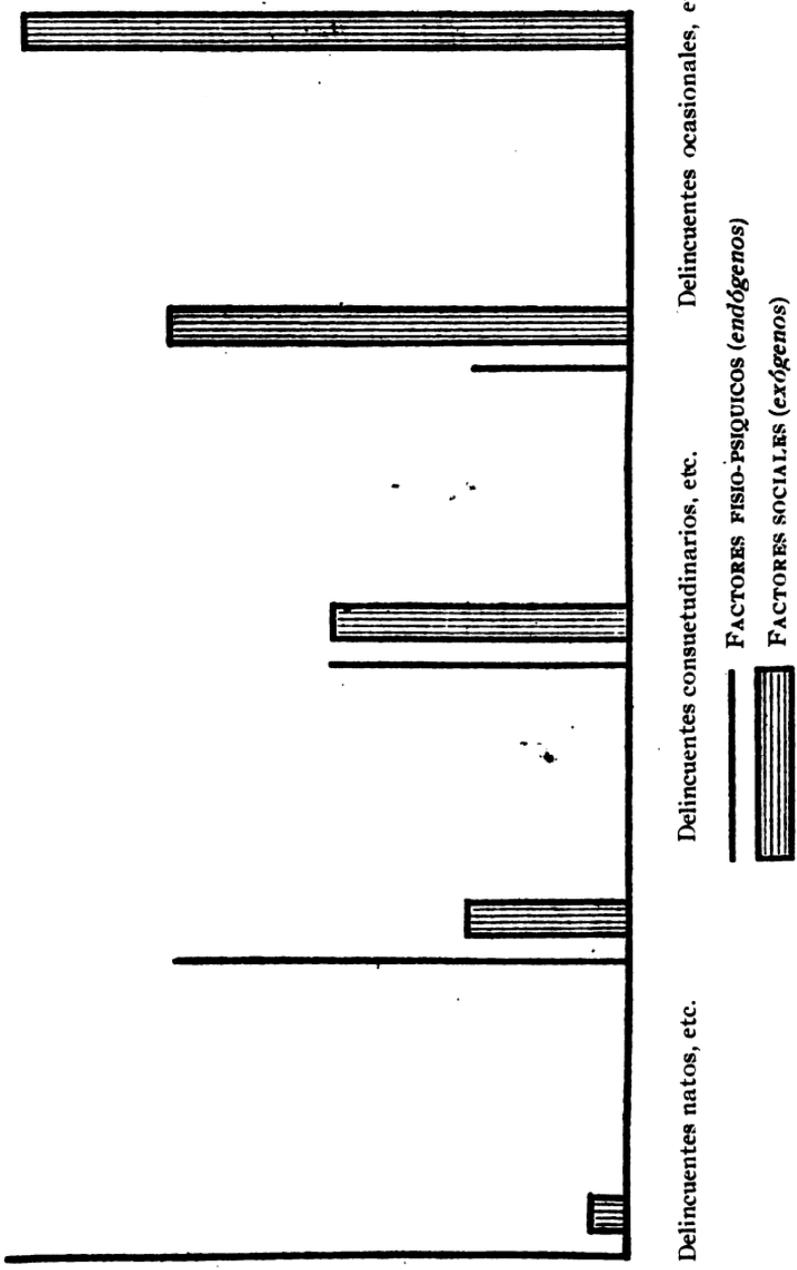
La diferencia entre las escuelas es, pues, más verbal que real. No puede ser de otra suerte. En la abstracta metafísica de los penalistas clásicos podían existir doctrinas heterogéneas, fundadas en la diversa interpretación subjetiva de cada autor. Pero en el estudio científico del delito, que debe ser la investigación de sus causas y de sus manifestaciones, las conclusiones deben estar siempre concordes, armonizadas si las investigaciones son conformes á la conciencia, la verdad científica es objetiva, los que logren ó consigan observarla no pueden cambiarla, no pueden variar.

El que quiera insistir en las diferencias que se notan entre las dos escuelas tendrá, por espíritu de partidismo ó de adherencia, que atribuir á los adversarios errores ó parcialidades que no profesan, ó cuando menos exagerar sus afirmaciones.

V

IMPORTANCIA DE LOS DIVERSOS FACTORES
EN LA DETERMINACIÓN DEL DELITO.

Ningún grupo de los factores basta por sí solo para explicar la etiología del delito; es necesario la coexistencia de entre ambos factores. Los secuaces de la escuela sociológica sostienen que sin la acción del ambiente, las condiciones fisiopsíquicas no son suficientes para estimular, excitar al individuo al delito; los sectarios ó prosélitos de la escuela antropológica manifiestan, prueban que el ambiente solo puede crear, es incapaz de formar un delincuente. Estas dos doctrinas no se contradicen: factores sociales y factores antropológicos son igualmente indispensables. En lugar de declarar sentenciosamente que un factor excluye al otro, se debe decidir que ninguno de los dos basta, por sí solo, para explicar la génesis, toda causalidad del delito. *Laccassagne* encontró una analogía ingeniosísima: el microbio [delincuente] es un elemento privado, exento de importancia, de significación sino encuentra terreno propicio para su cultivo [ambiente social]; sin embargo, *Ferri* abunda en razón, haciendo notar que ningún terreno de cultivo puede engendrar



INGENIEROS.—Nueva clasificación de los delincuentes

y producir microbios por virtud de generación espontánea.

El delincuente más anormal, con mayor número de marcas, de notas infamantes físicas y psíquicas, tiene que encontrar en el ambiente social algunas condiciones favorables á sus tendencias morbosas. Y las condiciones del ambiente por nocivas ó perjudiciales que sean, tienen que influir, que operar en un espíritu ó en un estado psíquico especial, induciendo al individuo al delito.

En la combinación cuantitativa de estos diversos factores se observa una variedad extraordinaria. En extremo se tiene la combinación de factores endógenos (fisis-psíquicos) y un mínimun de exógenos (sociales). En otro extremo: mínimun de endógenos y máximum de exógenos. Allá tendremos al individuo más degenerado, orgánicamente predispuesto al delito, el extravagante, el loco moral ó delincuente nato, el delincuente loco, el impulsivo incapaz de inhibición, etc.; aquí tendremos al delincuente ocasional, el famélico, el embriagado ó borracho, el delincuente impulsivo, sedicioso.

La influencia del ambiente físico es secundaria, él opera al través de los otros, ora modificando la conducta del individuo, ora transformando ciertas condiciones propias del ambiente social.

En el diagrama precedente podemos perfectamente considerar que, según los casos, predominan los factores fisio-psíquicos ó sociales; pero, en todo caso *siempre* es necesaria la coexistencia de entre ambos, aun cuando fuera en proporciones muy desiguales.

La acción criminosa no se efectúa sino existe un equilibrio en la actividad psicológica en relación con el ambiente moral; este desnivel puede ser transitorio ó simplemente accidental. Esta condición anormal, que constituye el carácter criminoso ó la predisposición al delito, se manifiesta en algunos como deficiencia del sentido moral [moralidad anormal congénita ó perversión moral adquirida]; en otros como perturbación intelectual que impide juzgar y estimar la acción en relación con el delito, ético [locura ó demencia congénita ó adquirida, total ó parcial]; y finalmente, consiste, en otros, en una insuficiente resistencia al impulso motriz que arrastra, que induce á efectuar el acto criminoso [anormalidad, inhibición voluntaria]. Y ahora bien, volviendo retrospectivamente á *Laccassagne*, podemos afirmar que estas anormalidades que se advierten en la conducta individual son obra de los microbios, aguardan encontrar en las condiciones del ambiente un terreno propicio para su desarrollo.

Dejando aparte los factores físicos y sociales, pasamos al examen de los antropológicos, para asegurar y esclarecer cual es la evolución que se impone en el estudio de la antropología criminal.

CAP. II.—La evolución de la antropología criminal

I. EL CRITERIO MORFOLÓGICO EN EL ESTUDIO DE LOS DELINCUENTES.—II. INTEGRACIÓN PROGRESIVA DE LOS ESTUDIOS MORFOLÓGICOS.—III. IMPORTANCIA SECUNDARIA DE LOS CARACTÉRES MORFOLÓGICOS EN EL ESTUDIO DE LOS DELINCUENTES.—IV. VALOR ESPECÍFICO DE LOS CARACTÉRES PSÍCO-PATOLÓGICOS.



I

EL CRITERIO MORFOLÓGICO

EN EL ESTUDIO DE LOS DELINCUINTES

El estudio de los factores antropológicos del delito—que tan solamente es una parte de la Criminología—se funda en el examen clínico de los delincuentes.

Timbre, grandiosa recomendación de la Escuela positiva italiana, que tuvo por guía las geniales investigaciones de *Lombroso*, fué poner de relieve la importancia del factor individual en el determinismo del delito, haciéndolo considerar como un fenómeno bio-social; y no, como una simple categoría jurídica. Con esto la *Escuela de Lombroso* asentó las bases de una nueva ciencia, la Criminología científica, sobre los escombros metafísicos del Derecho penal clásico.

Como acontece en todas las nuevas instituciones científicas, las primeras obser-

vaciones aplicadas á demostrar la doctrina de la Escuela positiva, fueron deficientes y unilaterales.

Los primeros trabajos de Lombroso, de Marro y de Virgilio, estudiaron á los delincuentes desde el punto de vista de sus anomalías morfológicas; bajo de esta faz característica se propagaron los descubrimientos que esparcieron en el mundo, el crédito, la reputación y la fama del maestro de *Turin*. Durante muchos años antes que los antropologistas italianos empezaran á ensanchar y modificar su primitivo concepto, esos comentarios respecto á las anomalías morfológicas fueron la única base de discusión en el exterior, en todo y por todo perjudicial, con detrimento de la nueva escuela.

Las laboriosas investigaciones de *Marro, Penta, Virgilio, Thompson, Ferri, Sommer, Zuccarrelly y otros*, respecto á las anomalías morfológicas visibles y computables, las deformidades, las desviaciones del tipo medio, constituyen un amplio, un vasto arsenal científico sobre el cual se fundó la biología de los delincuentes. Detenida, escrupulosamente se observó las anormalidades de sus caracteres morfológicos generales y especiales, de sus funciones nutritivas, reproductivas, tróficas, reflejas, motrices, sensitivas generales y es-

peciales. Sobre la deleznable base de estas anomalías morfológicas, cuidadosa, exquisitamente observadas, se intentó constituir un especial "tipo delincuente"; no se concibió que él no era sino el común "tipo degenerativo", y que las notas infamantes de la criminalidad, eran las ordinarias marcas de la degeneración, observadas en los delincuentes más profundamente degenerados.

El debate contiene dos problemas diversos, que pueden sintetizarse en dos proposiciones pura y claramente distintas, aunque generalmente confundidas por los autores: la primera es fundamental; la segunda es accesoria.

1.º Teniendo ante sí múltiples anomalías morfológicas en los delincuentes, en los que predominan factores endógenos en el determinismo del delito, basta para reputarlos individuos anormales, enrolados en la gran estirpe degenerativa de *Morel*.

Esta variedad innegable, fué el fundamento inicial de la Escuela positiva italiana.

2.º En el estudio de las anomalías morfológicas, suficiente para atribuir la anomalía de los delincuentes á la degeneración en general, no puede demostrarse que ellos tengan algún valor específico como exponente de criminalidad.

Equivocóse, pues, la Escuela positiva, cuando creyó demostrada la existencia de un "tipo delincuente" especial; siendo así que, solamente, había demostrado que existe en algunos delincuentes el "tipo degenerativo" general.

II

INTEGRACIÓN PROGRESIVA DE LOS ESTUDIOS

MORFOLÓGICOS

Así como en pocos años la Escuela positiva modificó su primitivo concepto de la eziología criminal, adicionando á los factores orgánicos los factores físicos y sociales, en breve lapso de tiempo buscó el medio conveniente para perfeccionar y completar el estudio clínico de los delincuentes. Advirtiéndose entonces que además de las anomalías morfológicas, ellos presentan anomalías psicológicas evidentemente definidas.

En los estudios del segundo período, mientras que en la eziología se atribuía legítima importancia á los factores sociales, se principió á examinar la psíco-patología de los delincuentes. A esta labor cooperó la crítica; presto la psíco-patología mereció, obtuvo un puesto principal, figuró al

lado de la morfología. Así, encontramos que, en la clasificación de los delincuentes de Ferry—ahora clásica en virtud de la Escuela positiva—los cinco grupos fundamentales se distinguen mejor por sus características psíco-lógicas que por las anormales morfológicas.

La antropología criminal siguió una evolución perfectamente lógica. Establecido que debía estudiarse á los delincuentes y á su ambiente, se comenzó por observar lo que de ellos era más visible claro ó evidente. La primera cosa que hace el clínico en presencia, ante un enfermo, es su inspección externa; así, pues, los criminólogos principiaron por observar las anomalías ostensibles de los delincuentes: la morfología suya. Después—como se procede en cualquiera clínica médica—emprendieron el examen valiéndose de instrumentos especiales: fué el período en el cual se desarrolló la antropometría criminal, cuya segunda aplicación fueron los diversos sistemas de identificación de los reincidentes. Finalmente se llegó á estudiar la actividad interna, íntima de la psiquis de los delincuentes en el mismo, propio proceso de determinación del acto criminoso. De igual manera el clínico, después de observado, auscultado, palpado ó percutido los órganos del enfermo, prosigue, entra á

investigar las funciones, analizando el resultado, el producto del ejercicio, del proceso, de la labor del órgano enfermo.

III

IMPORTANCIA SECUNDARIA

DE LOS CARACTÉRES MORFOLÓGICOS

Ahora se admite que los delincuentes pertenecen á la familia degenerativa y presentan los caracteres, ya morfológicos como psíco-lógicos.

El que está consagrado, el que ejerce y practica la "clínica criminológica", estudiando á los delincuentes en los lugares mismos donde ellos purgan las penas infligidas á su organismo, predispuesto á reacciones anti-sociales y peligrosas, sabe que los caracteres morfológicos que se encuentran en los que se sienten impulsados al delito, por causas fisio-psíquicas predominantes, corresponden á la atípiá atávica y á la degeneración hereditaria; los que se encuentran en los otros pertenecen á la degeneración adquirida. El número de las marcas infamantes morfológicas disminuye en los delincuentes congénitos, en los consuetudinarios, en los pasionales, en los ocasionales.

El estudio morfológico no es, pues, *específico*, sino cierto, realmente general, solamente puede servir para determinar el grado de degeneración congénita ó adquirida de los delincuentes, sin olvidar que, en muchos degenerados, las marcas infamantes morfológicas no existen, mientras que, las psicológicas, son evidentes.

El único estudio específico de los delincuentes es el de su funcionamiento psíquico. Su personalidad mental revela alguno de los defectos comunes á todos los degenerados; pero esas deficiencias se explican, se manifiestan en virtud de especiales perturbaciones del comportamiento que causa molestia, incomodidad en el ambiente moral y en su explicación ó interpretación jurídica. Estas anomalías se revelan con caracteres propios que hacen delictuoso el acto; prueba, desde luego, que no todos los degenerados despliegan su actividad morbosa en el sentido de la criminalidad.

Estudiando la morfología criminal se establece que en los delincuentes, existen los caracteres comunes á toda la categoría general de los degenerados; los caracteres propios de las especies de delincuentes, solamente se puede fijar después del estudio diferencial de su psico-patología.

Por lo demás, el valor intrínseco de mu-

chas anomalías morfológicas, tanto en antropología cuanto en psiquiatría, se ha puesto en duda por muchos y, sin carecer de razones importantes.

IV

VALOR ESPECÍFICO DE LOS CARACTÉRES

PSÍCO-PATOLÓGICOS

El delito es un acto; todo acto ú operación es la resultante de un proceso psicológico activo. Perpetrar un delito es una forma de operar un efecto. La actividad anormal que en relación con el ambiente se ostenta como acto anti-social se produce debido al funcionamiento anormal de la psiquis. Los caracteres morfológicos—cuando existen son una exposición visible de la degeneración fisio-psíquica, pero que nunca son esenciales para la ejecución ó perpetración del acto delictuoso.

En la vasta, en la amplia extirpe degenerativa, todos los grupos poseen deficiencias mentales propias, cada uno tiene una psicología suya, específica. La del homicida no es igual á la del trastornado sexual, ni el paranoico ó abusivo tiene la psicología del cleptómano, el suicida la del

impulsivo, el tímido la del mordaz ó embustero.

Los delincuentes—tipos diversos—tienen anormalidades psicológicas que los excitan al delito ó que los privan, los impiden resistirle; ellos son un modo de la degeneración, pero un modo especial. Estas anormalidades del funcionamiento psíquico se representan exteriormente por las marcas morfológicas, cuando estas existen, pero tan solo como fenómeno degenerativo, no como fenómeno criminoso.

Lo que Ferri llama “temperamento criminal” es un síndrome (reunión de síntomas) psicológico. Las anormalidades que lo constituyen son tal vez deficiencias ó perversiones morales, alguna, quizá, perturbaciones de la inteligencia, ó más bien anormalidades de la inhibición voluntaria. Sin embargo, en todo caso y siempre, las diversas formas del temperamento criminal corresponden á desórdenes funcionales de la actividad psíquica, por este motivo se colige de aquí esta conclusión: el estudio *específico* de los delincuentes es el que esclarece, el que explica las anormalidades psicológicas.

Un ejemplo pondrá de manifiesto este concepto. El tipo del anormal congénito (éste, y solamente éste puede identificarse,

con el "delincuente nato" de Lombroso) no puede caracterizarse por sus monstruosidades morfológicas, sino solamente por ciertas deficiencias psicológicas bien definidas. Mil degenerados pueden tener los caracteres morfológicos sin ser delincuentes natos ó locos morales congénitos. Pero los que tienen las deficiencias psíquicas que constituyen complejamente la ausencia de sentido moral, son delincuentes natos, tengan ó no las marcas ó signos morfológicos comunes á todas las formas de degeneración intensa.

El selecto ó escogido ejemplo es, intencionalmente, el menos favorable y á propósito. Si aquello es verdadero para los delincuentes en quienes más abundan las marcas, los signos morfológicos, porque en ellos es más eficaz, más poderosa la herencia morbosa ó el atavismo, ¿qué decir de los delincuentes pasionales y de ocasión? En ellos las anomalías morfológicas no existen ó son insignificantes, módicas, porque la perturbación de la actividad psíquica—transitoria ó fugaz—es producto, resultado de causas inestables, que no han tenido tiempo de imprimir, de fijar en el organismo una huella, una impresión estable en forma de caracteres morfológicos. Y, en los casos de degeneración adquirida,

como en el ladrón consuetudinario ó en el alcoholista crónico, no se encuentra necesariamente los caracteres morfológicos ó funcionales, siendo así que el estado mental es perfectamente específico, haciendo posible los diagnósticos, en el uno, de la degeneración moral y, de la impulsividad, en el otro.

Concluyendo, creemos que puede afirmarse que el estudio verdaderamente esencial y específico de los delincuentes es el de sus anomalías psicológicas. La antropología criminal debe estudiar la psicopatología antes que los caracteres morfológicos. Confirman esta opinión algunas recientes investigaciones de *Kowalewsky*, *De Fleury*, *Del Greco*, *Longo* y otros, todos tendentes hacia este nuevo concepto, que figuró entre los primeros para definir y aplicar, estableciéndolo como base de una nueva clasificación de los delincuentes.

Constituiría grave error científico la creencia de que las anomalías psicológicas de los delincuentes tuvieran que referirse á un tipo único, ya cualitativa como cuantitativamente. En primer lugar se debe advertir que ellos pueden grabar ó recaer sobre algunas formas del funcionamiento psíquico, permaneciendo indemnes, libres ó exentas las otras; y, aun más todavía,

la intensidad de las anomalías puede ser diversa, como también su duración. No es, pues, una psico-patología criminal única, sino *diversos tipos* relativamente á las anomalías psico-páticas que desvían, alejan la conducta individual del delito.

Estas conclusiones científicas no deben interpretarse como una identificación clínica de los locos con los delincuentes, como lo pretendieron algunos simplistas. Locura y Criminalidad son dos ramas de un tronco común: la Degeneración; pero cada una de ellas se divide en especiales subgrupos, en formas clínicas esencialmente distintas.

En este sentido no se alcanza á ver el peligro ó la ventaja que pueda existir en afirmar que, siendo anormales poseen, como todos los otros—evolutivos é involutivos—caractéres fisio-psíquicos diversos de los observados en la congerie ó masa de los normales, y que, para *Ferri*, son “el rebaño que atraviesa por los siglos sin número y sin nombre”. Pero esta faz común, verdadera línea de intersección entre dos planos, no induce á confundirlos: la *Clínica psiquiátrica* y la *Clínica Criminológica* subsisten diversas, no obstante las muchas anastomosis (reunión de diversas partes ramosas entre sí), ramas paralelas de la psi-

co-patología, cuyas raíces absorben el funesto y fatal alimento de la degeneración.

El temor de una confusión clínica entre locos y delincuentes causa pavor á los penalistas metafísicos, preocupados en proporcionar la "responsabilidad" de los delincuentes sanos de espíritu ó de la inteligencia y la "irresponsabilidad" de los delincuentes locos. Para la ciencia—que no debe estribar instituciones ni defender prejuicios, sino investigar las modalidades objetivas de los fenómenos—entrambos son anormales, cuya actividad psíquica los induce á sentir y obrar diversamente de los otros individuos; esta desviación funcional es una de las causas principalmente del determinismo de una alucinación ó de un delirio, como de un homicidio ó de estupro. Conociendo esto la ciencia, no le corresponde sino investigar los medios más eficaces para defender y proteger á la sociedad de su conducta antisocial, previniendo ó evitando la repetición.

Resumiendo, diremos que el estudio determinante del delito demuestra que simultáneamente con los factores físicos y sociales, siempre existen los factores antropológicos del delito representado por las anormalidades fisio-psíquicas de los delincuentes.

1.º El examen de las anomalías morfológicas basta para atribuir tales anomalías á la degeneración, en género; carece sin embargo de valor como exponente de criminalidad, en especie.

2.º El estudio específico de los delincuentes—y, por esta razón, fundamental—debe apoyarse en las anomalías de su funcionamiento psicológico.

3.º Si se pudiese hablar de escuela, las tendencias científicas, la nueva escuela de criminología debería llamarse: “Escuela psico-patológica”.

CAP. III.—Nueva clasificación de los delincuentes

I. LA PSICO-FISIOLOGÍA DEL DELITO.—II.
LA PSICOLOGÍA QUÍMICA DE LOS DELINCUN-
TES.—III. CUADRO DE LA CLASIFICACIÓN.—
IV. OBSERVACIONES.



I

LA PSICO-FISIOLOGÍA DEL DELITO

La función de la psiquis en la vida es esencialmente protectora, como se demuestra en la clarísima síntesis de psicología biológica del eminente profesor Sergi. Las funciones psíquicas sirven para conseguir la mayor adaptación de la conducta individual al ambiente do se lucha por la vida: la psiquis es el instrumento individual de la lucha por la vida.

La conducta, en general, y todo acto, aisladamente—es un modo de expresión de la función psíquica protectora, un modo de actividad, una forma de movimiento. Todo acto traduce, responde á las excitaciones sensitivas, más ó menos simples ó complejas, directas ó indirectas: la estecia (sensibilidad). Cuando las reacciones, que constituyen la ergasia no se proporcio-

nan ó se adaptan á las condiciones propias de la lucha por la vida en un dado ambiente social (condiciones resumidas, recapituladas en su ética), el acto ó la conducta, el comportamiento son delictuosos. Este concepto del delito,—que es simultáneamente biológico, psicológico y social—es la premisa para un estudio verdaderamente científico de la psicología criminal.

Un acto, considerado como una manifestación de la actividad psicológica individual, no es delito sino con relación al ambiente social. ¿Qué variaciones de la actividad psicológica individual determinan la inadaptación, la inaplicación á las condiciones de la lucha por la vida, propia del ambiente?

El comportamiento delictuoso, y todo acto que constituye un delito, es un resultado, un producto de excitaciones, una reacción de impulsión provocada en su sensibilidad. Las excitaciones pueden provenir del exterior, en forma de sensaciones capaces de avivar, de despertar emociones directas ó de asociarse á estados afectivos preformados en la psiquis, á mérito de la precedente educación.

Al lado de esta actividad sentimental, tropezamos con otras excitaciones capaces de conducir á la acción, en virtud de

estímulos internos procedente de representaciones, de ideas, en la esfera de la actividad intelectual.

El comportamiento puede, además, ser delictuoso cuando las relaciones de impulsión responden de modo anormal á excitaciones, evitando, huyendo de la influencia que los sentimientos y las ideas ejercen sobre el hombre normalmente adaptado para la vida social, en este caso, no al sentimiento, ni á la idea, sino á la voluntad, deben referirse primaria, principalmente, los modos anormales de operar ó comportarse que constituyen los delitos.

La psicología actual, de nuestro tiempo, ha demostrado ser absurda la teoría metafísica que dividía la psiquis humana en tres facultades autónomas: entendimiento, sentimiento y voluntad. El concepto unitario de los hechos psíquicos, de la personalidad humana y de la conciencia es, ahora una verdad elemental de la moderna psicología; toda la vida psíquica individual puede reducirse á las funciones simples de estecia y de la ergacia, constituyendo completamente las estosinesis.

Pero el error metafísico de las tres facultades autonomas se fundaba en la observación de este hecho verdadero; en la actividad psíquica individual existen diversos

modos de funcionamiento, conforme al uso, no perfectamente equilibrados, sino preponderantes, alternativos, recíprocamente. Resultan de aquí los diversos caracteres, que responden al predominio de las funciones denominadas intelectivas ó volitivas. Todo carácter (estáticamente, esto es, absolutamente ó poseído del éxtasis,—arrobamiento del espíritu y suspensión del uso de los sentidos), es la resultante compleja de la actividad psicológica individual; el comportamiento (dinámicamente) es el carácter en acción. La anormalidad del carácter se manifiesta en virtud de la normalidad del comportamiento.

El estudio clínico psicológico de los delincuentes (que es el estudio de la acción ó el comportamiento criminoso), ora sintético, demuestra que en algunos prevalezca en el carácter las anormalidades morales, en otros las deficiencias ó perturbaciones intelectuales; y, en otros, los defectos de orden volitivo. Esta comprobación de hecho, que debemos á la clínica, no contradice al concepto unitario de la personalidad psíquica, ni al concepto fundamental de los estosinosos; demuestra, simplemente, que los principales de la actividad psíquica, sintética y unitaria, siendo tres, pueden tener importancia desigual. Este

•

criterio sirve de guía á Morcelli en la semeiotica analítica de los disturbios de la actividad psíquica; en esta vía encontramos casi á todos los psicólogos que se proponen clasificar sintéticamente los caracteres humanos desde Fouillée á Malapert.

II

LA PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LOS

DELINCUENTES

Un estudio diligente, esmerado del mecanismo psicológico que determina las manifestaciones antisociales de la actividad individual, demuestra que el carácter es patológico cuando alguno de sus elementos constitutivos es anormal ó degenera (Malapert, Sergi, Morcelli, Pibot). Se observan diversas posibilidades clínicas, en las que la perturbación de un modo funcional de la psiquis es predominante, pero no exclusivo, respecto de la total perturbación del carácter.

1.º Bajo la influencia de las excitaciones ordinarias el individuo puede actuar ó reaccionar de un modo antisocial, por ausencia, deficiencia ó enfermedad de los sentimientos que les impide considerar la adap-

tación del acto al criterio ético del ambiente social en el que activa ú opera. Estas anormalidades de la esfera moral, sin embargo de ser predominantes, pueden coexistir con perturbaciones de orden intelectual y volitivo.

2.º El acto delictuoso se refiere, principalmente, á deficiencia ó perturbación de la esfera intelectual, que impide valuar el grado de adaptación del comportamiento á las condiciones de lucha por la vida, propias del ambiente. Estas anormalidades intelectuales predominantes, no están necesariamente aisladas.

3.º El acto delictuoso se produce por deficiencia ó perturbación de las funciones volitivas; no es causa la falta de equilibrio entre el poder dinamo genético (propio de la dinamo genesis—*dinamo genesis*: tratamiento para robustecer las constituciones débiles) de las impulsiones y la facultad refrenadora de los centros inhibitorios, en los que se perpetra el acto por vía siempre más refleja, eludiendo, rehuendo la influencia de la actividad intelectual y moral.

4.º Las anormalidades de dos, ó de los tres modos funcionales de la actividad psíquica, pueden coexistir en grado equivalente en un mismo individuo; en cuyo caso,

el acto delictuoso es el resultado, el producto de un temperamento patológico complejo.

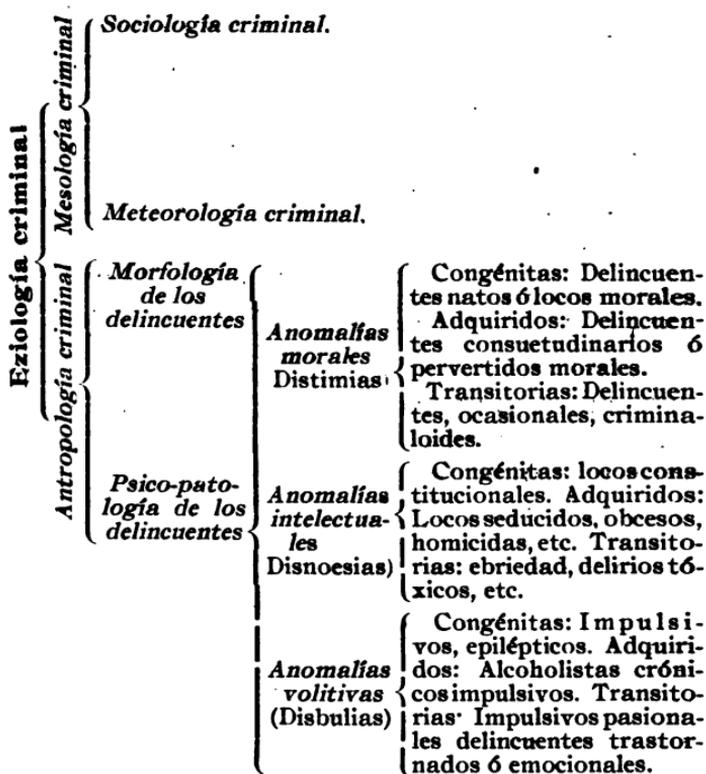
Estas diversas modalidades de la actividad psicológica generadora del acto delictuoso se observan estudiando clínicamente á los delincuentes. La psico-patología criminal nos manifiesta tipos con predominantes perturbaciones en un modo funcional de la psiquis: en los *tipos puros*, los delincuentes con predominio de las anomalías morales, intelectuales ó volitivas. Se observan otros con predominio simultáneo en los diversos modos de falta de equilibrio funcional: en los *tipos combinados*, los delincuentes morales,—intelectuales; morales—volitivos, intelectuales volitivos.

En la imposibilidad de describir las características psicológicas de cada tipo en particular, por razones de concisión, presentamos un cuadro sintético de la clasificación clínica de los delincuentes fundada en su psico-patología.

III

CLASIFICACIÓN PSICO-PATOLÓGICA

DE LOS DELINCUENTES



A estos tres grupos formados de los *tipos puros*, debe agregarse un cuarto, compuesto de los *tipos combinados*. Tenemos los delincuentes de predominio sensitivo-intelectual, para los que servirían de ejemplo los delincuentes de estética [conocimiento ó estudio de la sensibilidad] y de ciencia, descritos por Patrizi; de los intelectuales volitivos encontramos numerosos ejemplos en los casos de obsesiones impulsivas con reacciones criminales; de los sensitivos-impulsivos tenemos ejemplo en cada impulsivo-pasional. Y, finalmente, la clínica nos ofrece ejemplos de individuos profundamente degenerados, en quienes coexisten la impulsividad, en ausencia de sentido moral y la perturbación de las funciones intelectuales; este es el tipo del delincuente psicológicamente perfecto.

IV

OBSERVACIONES

En esta clasificación no se confunde, en ningún caso, dos categorías ó grupos que están separados en las de otros autores; así, en ella, se han aislado algunos tipos heterogeneos, mezclados con otros en uno solo. Relativamente á la clasificación de

Ferri—desde tiempo ha muy superior á todas las otras clasificaciones empíricas hasta ahora expuestas—nosotros separamos al impulsivo nato del amoral nato, los locos congénitos y permanentes de los psicopáticos accidentales, los pasionales impulsivos de los pasionales obcesos, los amoraes ocasionales de los impulsivos de ocasión, etc.

Relativamente al concepto de la inadaptableidad social—y por consiguiente de la temibilidad del delincuente—la clasificación propuesta, además de no confundir ningún tipo definido en las otras, mejora la diversidad de las categorías en particular. Como regla general, en los tres grupos, los delincuentes en virtud de la perturbación congénita y permanente, son los menos adaptables, porque en ellos los factores antropológicos predominan en el determinismo del delito; aquellos que adolecen de perturbaciones ocasionales, son los menos temibles y los más adaptables, porque en ellos, la génesis del delito, se ven predominar los factores sociales. Observaré sin embargo, que este problema de la medida apriorística de la inadaptableidad de toda categoría es de importancia secundaria para la criminología positiva, que tiende á individualizar el estudio clínico

del delincuente, para deducir un criterio, un juicio de defensa social igualmente individualizado.

Estas clasificaciones de los delincuentes, fundada en su psicología clínica, carecen necesariamente de exactitud matemática, como todas las clasificaciones relacionadas con los fenómenos del mundo biológico y social. Tiene la pretensión, únicamente, de estar más conforme con los hechos que las precedentes, como conviene para el desarrollo progresivo del designio del pensamiento científico.

CAP. IV.—Aplicaciones penales

I. CONCEPTO DEL ACTUAL DERECHO PENAL; ERRONEIDAD CIENTÍFICA É INSUFICIENCIA PARA LA DEFENSA SOCIAL.—II. LA TEMEBILIDAD DEL DELINCUENTE COMO BASE DE LA DEFENSA SOCIAL.—III. ADAPTACIÓN DE LAS MEDIDAS REPRESIVAS Á LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE LOS DELINCUENTES.—IV. VENTAJAS PRÁCTICAS Y JURÍDICAS DE LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS DELINCUENTES.



I

CONCEPTO DEL ACTUAL DERECHO PENAL

El conflicto fundamental entre las concepciones metafísicas y las concepciones científicas, que por muchos siglos apasionó á los filósofos, organizándolos en pro ó en contra del espiritualismo, tuvo en el siglo XIX una solución definitiva. El determinismo evolucionista que invadió todos los dominios del saber científico, hizo igualmente sentir su influencia subversiva en la interpretación de los fenómenos propios de la psiquis humana. La verdad, mejor y más conformada por la psicología científica, redujo á una simple ilusión de espíritu el concepto clásico del libre albedrío; de aquí se colige, como consecuencia lógica, la crítica, la censura, fundado en él, del derecho de castigar.

Poco se puede agregar de cuanto en el último cuarto de siglo, sobre tal asunto,

en la actualidad plenamente debatido, analizado en sus relaciones con la criminología, escribieron Ferri, Morselli, Sergi, Garofalo, Hamon, De Fleury, Zuccarelli, Bombarda, Angiolella y otros. En presencia del determinismo psicológico, que es el único criterio científico, ninguno es libre ni responsable de sus acciones: no lo es el hombre equilibrado ni el loco, el criminal y el idiota. Así mismo no es poco y nada libre el hombre de genio cuando descubre ó inventa, como el delincuente cuando mata ó estupra; el primero no puede evitar el descubrimiento, como el segundo no puede menos que matar: de un complejo determinismo—con variación de múltiples causas biológicas y mesológicas—emana, se desprende la acción individual que es su resultante, y que, dadas las causas componentes, no podría ser diversa. Esta concepción determinista es, verdaderamente, poco seductora para la vanidad de los metafísicos antropocentristas, persuadidos de que el universo existe para servicio del hombre; ellos creen que sea depresivo para el “Rey del Universo” vivir sometido á las mismas leyes naturales que presiden á la actividad de todo lo existente, en virtud de sus manifestaciones, grandes, admirables al través del telescopio, hasta á los infini-

tamente pequeños, que palpitan bajo el microscopio.

No sugeriremos, pues, otra computación del libre albedrío. Sin embargo, en su negación observamos, como primera consecuencia, el descalabro, la ruina, la destrucción del concepto jurídico de la responsabilidad penal, que es su corolario; pero él, á su vez, es el nucleo fundamental del sistema primitivo moderno, de donde se colige que la negación del libre albedrío quita, destruye toda la base del derecho penal clásico.

La escuela positiva demostró que la pena, como venganza colectiva de un daño causado á otro, es una manifestación de moralidad social inferior, y al mismo tiempo injusta, porque admite erroneamente en el que delinque la conciencia del carácter criminoso de la acción y la libre voluntad de realizarla. Además, como intimidación preventiva del delito, la pena es ineficaz, y contraproducente como medio de corrección del criminal; basta leer de nuevo los interesantes capítulos que Ferri reserva á la crítica de los sistemas correccionales de nuestra época.

Espíritus apocados ó misoneistas pudieron creer que las nuevas teorías científicas producirían como consecuencia el mejora-

miento de la condición jurídica de los delincuentes, persiguiendo á la sociedad, desarmándola en presencia suya. Tal error es del común patrimonio de los hombres—especialmente de los semi-cultos, que son los peores de todos—los cuales, como consecuencia de la negación de la responsabilidad, prevén la absolución ó liberación de todos los delincuentes.

Sin embargo, muy distintas son las conclusiones de la escuela positiva que, en tal respecto, puede aceptarse sin reserva alguna.

II

LA TEMEBILIDAD DEL DELINCUENTE COMO

BASE DE LA DEFENSA SOCIAL

Demostrar la irresponsabilidad del delincuente y la ineficacia del actual sistema represivo, no significa negar al agregado social el derecho de reaccionar de frente, sobre la misma línea, en la actividad anti-social de los delincuentes, que ponen en peligro la existencia de los miembros del propio agregado. Deséase solamente, sustituir las bases anti-científicas del derecho de castigar por otras científicas y racio-

nales que correspondan de manera satisfactoria á la función defensiva de la sociedad, contra toda actividad nociva. La pena, moralmente reducida en virtud de la idea de venganza ó castigo que la acompaña, debe ceder el puesto á un concepto más lato y seguro de defensa social, que sea la manifestación equivalente en el mundo super-orgánico, del instinto de conservación propia de todos los seres orgánicos. Este instinto es el esfuerzo considerable, eficaz, que impulsa á los seres vivientes á segregarse ó á eliminar todo lo que pueda perjudicar ó poner en peligro la existencia total ó la integridad de la individualidad orgánica; la conservación de la propia vida y la tendencia fundamental de todo organismo viviente. Como en el género de ciertos insectos coleopteros lo mismo que en el de pescados de epidermis cartilaginosa, que elimina la partícula inorgánica é inadmisibles que han absorbido por error, creyéndola nutritiva; del propio modo el agregado social en virtud de apremiantes estímulos, procura eliminar todos aquellos elementos que conceptúa nocivos para su vitalidad ó evolución.

La escuela positiva—conforme al resumen de Lombroso—reconociendo que el delito es un fenómeno psicológico íntimamen-

te relacionado con la organización fisiopsíquica del individuo, abandona el terreno de la responsabilidad y de la pena, aun impresa, marcada con la antigua venganza, cruel é ineficaz; en lugar de eso, intenta la reforma del individuo si acaso es todavía posible, se propone indemnizar los perjuicios ocasionados por el delito ó bien se limita á precaver y defender á la sociedad de estos elementos perturbadores. La defensa social es, por consiguiente, la base racional de un sistema primitivo científico, relativamente excitivo de la temibilidad del delincuente.

Procediendo de esta suerte, la nueva escuela, más bien que inspirada por estéril anhelo de innovación, se propone hacer efectiva la defensa social contra el delito, hasta ahora nominal, como observa Dematto. Ferri demostró que esta idea fundamental de una defensa colectiva, con la mira de justificar la represión penal, aunque velaba las especulaciones de los filósofos y juristas, ha subsistido siempre, de una manera perfectamente precisa, definida, determinada en la ciencia popular; en frase "pugnar, combatir contra el delito", empleadas por los mismos correccionalistas, atentos y dispuestos á la labor sentimental de disminuir las penas, confirma el

concepto en cuya virtud la sociedad perjudicada reacciona contra la agresión, venga de donde viniere y en cualquiera forma.

Esta reacción está representada en los diversos institutos de que disponen los agregados sociales para la defensa colectiva; son ellos de orden profiláctico y de orden represivo. Los maestros de la escuela positiva los resumen y clasifican en cuatro categorías:

1.º *Las medidas preventivas*: se aplican á evitar todas las causas que pueden determinar la manifestación, la revelación de las tendencias morbosas en sentido criminal; Ferri, con expresión más afortunada que exacta, los denominó *sustitutos penales*.

2.º *Las medidas reparatoras*: se consagran á indemnizar á las víctimas del delito y á disminuir el gravamen que la lucha contra el delito significa para el estado.

3.º *Las medidas represivas*: castigos, penas variables en todo caso, de conformidad con las condiciones particulares á cada delincuente [edad, sexo, profesión, género de vida, etc.].

4.º *Las medidas eliminadoras*: se dedican á impedir la reincidencia: pena de muerte, deportación, reclusión perpetua adaptada á las condiciones especiales de los de-

lincuentes, etc. [Respecto de la pena de muerte no es unánime la opinión de los positivistas].

Este programa de defensa social, completo y científico, se viene formulando desde veinte años ha; lo que hace menos justificable la ignorancia de aquellos que lo tergiversan con el designio de combatir mejor á la escuela.

III

ADAPTACIÓN DE LAS MEDIDAS REPRESIVAS

EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE LOS

DELINCUENTES

Este modo de entender la represión de la criminalidad, en el sentido de organizar la defensa del agregado social contra los elementos anti-sociales que fermentan en su seno, debe completarse con un nuevo criterio de aplicación que excluye todo apriorismo en la proporcionalidad de la pena, ya desde el punto cualitativo como cuantitativo. Si su designio es perseguir que el delincuente no pueda reincidir en su comportamiento anti-social, colígese que la represión penal no debe adaptarse al delito—

considerado abstractamente—sino por cierto, seguramente, al criminal, considerada como una realidad peligrosa concreta.

A fin de que la defensa social sea eficaz, conviene, en todo caso, hacer un estudio de la personalidad fisio-psíquica del delincuente; y en este estudio, como hemos demostrado, analizando la evolución de la antropología criminal, no deben perderse inútilmente investigaciones respecto de las marcas infamantes morfológicas del delincuente, sino más bien, en verdad, penetrar en la psico-patología. Recuérdese respecto de este argumento, las eficaces demostraciones que hace Kowalewsky. A los pre-conceptos jurídicos debe sustituirse el estudio clínico de los delincuentes; y en este sentido afirmamos que la consecuencia lógica de las doctrinas positivistas es la transformación de la cárcel en una verdadera y propia *clínica criminológica*. Solamente así podrá individualizarse el estudio de los delincuentes, fijando la categoría á que pertenece cada uno de ellos, en lo que de peligroso tenga su convivencia con el agregado social y la medida en que él sea modificable en el sentido de un mejor adaptación al ambiente.

Determinado el tipo clínico del delincuente, será más fácil de ponerlo en condición

de no perjudicar, según el principio de correlación entre las medidas defensivas y la categoría del sujeto, con las variantes sugeridas por la psicología personal de cada uno. No formularemos un resumen de las medidas represivas determinadas en la criminología científica para cada categoría de delincuentes; advertimos, simplemente, que el concepto de la desigualdad de los delincuentes produce una desigualdad de las penas, y que el verdadero designio de la reforma penitenciaria debe aproximarse siempre más á una individualización progresiva de la pena.

La posición jurídica de los delincuentes se modifica mucho si la represión se funda en la temibilidad en lugar de sustentarse en la responsabilidad. La clasificación de los delincuentes de Ferri determinó el primer paso hacia la diferencia ó distinción de los criminales en categoría de diversa temibilidad. Pero esa clasificación es empírica, fundada en la observación de los caracteres distintivos más ostensibles pero menos exactos. Ahora, después de veinte y cinco años, es natural que sea posible una clasificación clínica más precisa, permitiendo una mejor aplicación de medidas de represión penal; la nueva faz de los estudios criminológicos tenía que hacer encontrar

la solución en el campo de la psico-patología criminal.

IV

VENTAJAS PRÁCTICAS Y JURÍDICAS

DE LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS

DELINCUENTES

¿Existe una correlación entre las categorías de la nueva clasificación científica y las necesidades prácticas de la represión penal?

El concepto clínico y el concepto jurídico están concordes en admitir que es indispensable una represión más severa para aquellos delincuentes cuyo delito es una resultante, un producto de factores permanentes, expresión de un estado fisio-psíquico irremediable. Estas anormalidades definitivas de la actividad mental, pueden repercutirse, reflejarse de un modo superior en la esfera de los sentimientos, de la inteligencia ó de la voluntad, ordinariamente son congénitas, sin embargo pueden adquirirse con carácter definitivo. Corresponden á esta categoría los amoraes congénitos y adquiridos (delincuentes natos ó

locos morales delincuentes consuetudinarios y ya incorregibles); los locos delincuentes cuya locura, sea congénita ó incurable, se adquiriera (frenéticos congénitos, incurables ó reincidentes); los disbólicos delincuentes, con perturbaciones profundas y permanentes (epilépticos, alcoholistas crónicos, impulsivos incurables).

Pertenecen á otra categoría, y están sometidos á una represión de severidad media, aquellos cuyo delito es consecuencia de las combinaciones mixtas de factores biológicos y sociales, siendo la expresión de anomalías fisio-psíquicas transitorias y curables. Reconocemos que en los anormales adquiridos cuya enagenación mental es leve, predominan los factores sociales en el determinismo del comportamiento criminal (delincuentes consuetudinarios reformables); los individuos impulsados al delito en virtud de una perturbación reparable de la inteligencia [psicosis transitorias, episodios besánicos ó de enagenación mental]; los disbólicos de toda clase, todavía curables, impulsos con inhibición educable]

Finalmente, en una tercera categoría encuéntrase los delincuentes ocasionales, los criminaloides, en cuyos delitos prevalecen las causas externas sobre las fisio-psíquicas; su delito es el resultado ó exponente

de una perturbación psicológica fugaz; la represión penal tiene y debe ser mínima, porque su profilaxis reside en los sustitutos penales. En esta categoría se encuentran los delincuentes ocasionales, aquellos de impetuosidad pasional ó de fugaz pérdida de las luces intelectuales; y, últimamente, los que delinquen por ignorancia de la naturaleza delictuosa de ciertas acciones ú operaciones.

Es, pues, ostensible la correlación entre el concepto de la defensa penal proporcionada á la temibilidad del delincuente y la nueva clasificación fundada en la psicopatología. Un cuadro sinóptico revelará mejor, pondrá de relieve las ventajas para las aplicaciones prácticas de la terapéutica criminal.

Represiones penales

MÁXIMA—MEDIA—MÍNIMA

Máxima: Delincuentes natos ó locos morales; delincuentes consuetudinarios, incorregibles.

Locos delincuentes con psicosis congénitas ó adquiridas de modo permanente.

Epilépticos delincuentes, alcoholistas crónicos, impulsivos incurables.

Media: Delincuentes consuetudinarios corregibles.

Locos delincuentes con psicosis curables.

Impulsivos con inhibición educable.

Mínima: Criminaloides y de ocasión.

Delincuentes con perturbaciones intelectuales fugaces.

Delincuentes por disbulias accidentales.

Para percibir mejor la correlación conviene confrontar los dos cuadros sinópticos, el de la clasificación y el de la represión penal.

1.º Para aquellos cuyo delito es la consecuencia de condiciones fisio-psíquicas congénitas ó incorregibles (sean ellas deficiencias ó perturbaciones morales, intelectuales ó volitivas), la temibilidad es máxima, por cuyo motivo la represión penal uniformemente más intensa.

2. Para aquellos que tienen condiciones fisio-psíquicas corregibles (sean deficiencias ó perturbaciones morales, intelectuales ó volitivas), la temibilidad es media, y así igualmente la intensidad de la represión.

3.º Para aquellos que delinquen estimulados en virtud de perturbaciones psíquicas ocasionales (sea cual fuere su género) la represión es uniformemente mínima.

La tendencia á la individualización de la

pena y del estudio clínico del delincuente, reduce á una importancia secundaria el valor apriorístico de cualquiera de los delinquentes relativamente á las exigencias prácticas de la aplicación penal. A pesar de esto, también desde esta faz, la clasificación psico-patológica favorece mejor que otra cualquiera las predichas aplicaciones de las medidas represivas.

Relativamente á las cinco categorías aceptadas en la clasificación clínico-empírica de Ferri [locos natos, consuetudinarios, pasionales, ocasionales], la nueva clasificación no modifica el criterio admitido hasta ahora, pero sí determina y precisa diferencias no establecidas en la actualidad; los delinquentes natos y locos están sometidos á mayor represión penal, los delinquentes consuetudinarios á mayor ó media, según su grado de degeneración psíquica y de corregibilidad; los delinquentes ocasionales, por pasión y criminaloides, están sujetos á una represión mínima.

De este modo—como pretende Ferri, en virtud de una ideal clasificación de los delinquentes—en la nuestra, subsiste real, efectivo, el fin clínico [científico] y su aplicación penal (práctica). “No conviene examinar un solo criterio, sino todos, el elemento clínico no se puede separar del jurí-

dico. Una clasificación de delincuentes debe ser genética y no sintomatológica. Criterio jurídico y clínico deben fusionarse para transformar la justicia penal en un instituto de profilaxis social" [1].

(1) *Actas del quinto Congreso Internacional de Psicología*, Roma, 1905.—Discusión respecto de nuestra clasificación de los delincuentes; *objeción* de Ferri, que puede ser la *conclusión*, página 674.

FIN



INDICE

CAP. I.—La criminología

	<u>Pág.</u>
I.—De la metafísica penal en la criminología científica.....	7
II.—Programa de la criminología científica	10
III.—Eziología del delito.....	14
IV.—Concordancia entre la escuela antropológica y sociológica	16
V.—Importancia de los diversos factores en la determinación del delito.....	20

CAP. II.—La evolución de la antropología criminal

I.—El criterio morfológico en el estudio de los delincuentes	28
II.—Integración progresiva de los estudios morfológicos	30
III.—Importancia secundaria de los caracteres morfológicos.....	32

	Pág.
IV.—Valor específico de los caracteres psicopatológicos	34

CAP. III.—Nueva clasificación de los delincuentes

I.—La psico-fisiología del delito.....	43
II.—La psicología clínica de los delincuentes	47
III.—Clasificación psicopatológica de los delincuentes.....	50
IV.—Observaciones	51

CAP. IV.—Aplicaciones penales

I.—Concepto del actual derecho penal.....	58
II.—La temibilidad del delincuente como base de la defensa social.....	61
III.—Adaptación de las medidas represivas en las diversas categorías de los delincuentes.....	64
IV.—Ventajas prácticas y jurídicas de la nueva clasificación de los delincuentes	67
V.—Represiones penales.....	69

